



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Vélez, Ocho (08) de Agosto de dos mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, por considerarse procedente la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, quien cuenta con las facultades necesarias para recibir, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 461 del C. G. del P., y en virtud a que los demandados cancelaron las obligaciones contenidas en el pagaré base de ejecución No. 2210515 de fecha 13 de junio de 2019, gastos, costas judiciales y demás, según se manifiesta en el memorial que antecede, el Despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO, el presente proceso Ejecutivo singular de Mínima Cuantía propuesto mediante apoderado judicial por la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LA PROVINCIA DE VÉLEZ - COOPSERVIVELEZ LTDA-** con NIT. 890.203.827-5, contra **JOHAN SEBASTIAN CRUZ MORALES** con C.C. 1.101.758.655 y **FLOR DE MARIA QUIROGA VDA. DE ARIZA** con C.C. 28.475.768, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: LEVANTAR el EMBARGO del bien inmueble urbano, ubicado en la Carrera 2 N° 5-10 Unidad 1 Apartamento 101 del Municipio de Vélez (S), identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **324-80080** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Vélez, Sder de propiedad de la señora **FLOR DE MARIA QUIROGA VDA. DE ARIZA** con C.C. 28.475.768. Líbrese el oficio respectivo a la entidad pertinente con el fin de comunicarle la medida aquí tomada, la cual fue informada mediante oficio No. 0400 de fecha 18 de marzo de 2022 por parte del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Vélez, Sder; por existir embargo de remanente.

TERCERO: En firme esta providencia ARCHIVASE el expediente y hágase las anotaciones de rigor en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


ANA MILENA SANTANDER RODRIGUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
VÉLEZ EN ORALIDAD.

Hoy **09 DE AGOSTO DE 2022** se notifica a las partes
el proveído anterior por anotación en el Estado No. **103**.

ANA MARIA ROJAS DELGADO
SECRETARIA